



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 26 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Informe Gerencial N° 006-2023-MDBI/GM, de fecha 25 de setiembre del 2023; el Informe Legal N° 390-2023-MDBI/OGAL, de fecha 26 de setiembre del 2023; la Carta N° 0276-2023-MDBI/GM, de fecha 26 de setiembre del 2023; el Memorándum N° 199-2023-MDBI/A, de fecha 26 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 197° establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley; asimismo, en su Artículo 199°, establece que los gobiernos locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en su Artículo 17° Participación Ciudadana. 17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. (...).

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley de Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. (...); y, el Artículo 42° precisa que, decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 112°, que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, en la precitada norma en el considerando precedente, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en el Artículo 148° señala que, los gobiernos locales están





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 26 de setiembre del 2023

sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, en el numeral 6.3 literal g), que establece "Obligaciones en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, que deberá disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas, dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas".

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, publicada el 6.03.2022, en su Artículo 2°. Incorporación del Artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece:

"Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, mediante Informe Gerencial N° 006-2023-MDBI/GM, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal concluyó y recomendó que: *"De lo manifestado y que a fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, se convoque Audiencia Pública de Rendición de Cuentas planteando se desarrolle el día, 29 de setiembre del año en curso, a fin de cumplir con lo estipulado en la Ley."*

Se recomienda que de lo manifestado Emita opinión legal en la Ley vigente en su calidad de Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Que, mediante Informe Legal N° 390-2023-MDBI/OGAL, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Asesor Legal opinó: **"PRIMERO:** Que la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca cumpla con lo previsto en el artículo 119-A de la Ley n° 31433; por lo que, corresponde que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de setiembre de 2023, estableciéndose la fecha, hora, local, dirección y agenda."

Que, mediante Memorándum N° 199-2023-MDBI/A, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 26 de setiembre del 2023

Secretaría General, para que proyecte Decreto de Alcaldía con el motivo de realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de setiembre, la misma que se realizará el día viernes 29 de setiembre, a horas 9:30 am, en las instalaciones del Auditorio del Complejo Turístico Baños del Inca, modalidad presencial, según agenda: a) Ejecución presupuestal. b) Logros y dificultades de la gestión. c) Servicios Públicos. d) Inversión Pública.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR la realización de **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas**, correspondiente al mes de setiembre de 2023 de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, conforme al siguiente detalle:

FECHA	:	29 de setiembre del 2023.
HORA	:	9:30 A.M.
LOCAL	:	Auditorio del Complejo Turístico Baños del Inca.
MODALIDAD	:	Presencial.
AGENDA	:	a) Ejecución presupuestal. b) Logros y dificultades de la gestión. c) Servicios Públicos. d) Inversión Pública.



Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal, para que a través de su Despacho y en coordinación con las unidades orgánicas competentes den cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, publique el presente Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

 Jaime Mancilla Silve
 ALCALDE

- Cc
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría L.
- Oficina General de Planeamiento y P.
- Comunicaciones
- Archivo